




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2023-GM/MPCTZA


Contumazá, 06 de junio del 2023

VISTOS; El Informe N° 0111-2023/MPC-OGAJ, del 05 de junio del 2023, el Informe N° 370-2023-MPC/OGPyP del 30 de marzo del 2023, conteniendo el Informe N° 128-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 15 de febrero del 2023, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza conformidad y pago por la valorización de adicional de obra N° 01, del Proyecto de Inversión “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” CUI 2448273;


CONSIDERANDOS:



Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.



Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, regulan los principios, criterios reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.



Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, establece como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “a) **Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito de la Municipalidad Provincial, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública, modernización y cooperación técnica;** b) **Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica;** c) **Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia”.**

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, se celebró entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Consorcio Mera Ingenieros, la contratación de la ejecución de la obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con código único de inversión 2448273 derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto de S/317,402.97 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos dos con 97/100 soles), incluyendo todos los impuestos de la ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación de 60 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N° 002-2023-INP/OBRA, de fecha 06 de febrero del año 2023, la inspectora de Obra Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas, deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, su Informe de valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo 10 de enero del 2023 al 21 de enero del 2023, de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, presentada por el Consorcio Mera Ingenieros, indicando que se ha mostrado un avance físico al 100%, por el monto de S/. 80,921.38, y un avance acumulado ejecutado del 100%, encontrándose físicamente terminada.

Que, a través del Informe N° 0058-2023-MPC/CMSR/UDOL de fecha 10 de febrero del año 2023, la Unidad de Obra y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al proyecto de inversión “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con código único de inversión 2448273, que es procedente la Conformidad y Pago de Valorización de Adicional de Obra N° 01 del mes de enero del 2023; correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023; siendo que la obra ha alcanzado un avance físico adicional ejecutado acumulado al 100%, encontrándose físicamente finalizada al 100%. Por lo que, el monto a pagar al contratista de la Valorización de Adicional de Obra N° 01 correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023, asciende a la suma de S/ 80,921.38 (Ochenta mil novecientos veintiuno con 38/100 soles), incluido el IGV.

Que, mediante el Informe N° 128-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 15 de febrero del año 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal la Conformidad y Pago por la Valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023, del proyecto de inversión “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”.

Que, con el Memorándum N° 049-2023-GM/MPCTZA, de fecha 16 de febrero del año 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 128-2023-MPC/LPAA/GDTI, mediante el cual se adjunta el informe emitido por la responsable de la Unidad de Obras y Liquidaciones, referente a la Conformidad y pago por la valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023, con la finalidad de que se realice la certificación presupuestal, por el monto de S/. 80, 921.38 (Ochenta mil novecientos veintiuno con 38/100 soles), según corresponda.

Que, a través del Informe N° 370-2023-MPC/OGPYP de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación al Memorándum N° 049- 2023-GM/MPCTZA, informa a la Gerencia Municipal: “Que mediante Decreto Supremo N° 093-2023-EF, se transfiere el monto de S/. 91,211.00 (Noventa un mil doscientos once con 00/100 soles) en favor del proyecto con CUI 2448273, de los cuales se realizaron los siguientes pagos: S/. 3, 966.67 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 soles), por concepto de consultoría de supervisión de obra. S/. 15, 870.15 (Quince Mil Ochocientos Setenta con 15/100 soles), por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

concepto de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento. Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal por monto de S/. 71,373.85 (Setenta Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles)”. En consecuencia, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, solicita la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal.

Que, mediante Informe N° 0111-2023/MPC-OGAJ, de fecha 05 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye OPINAR que al ser la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la **unidad orgánica competente de los sistemas de presupuesto público**, entre otros; así mismo, al ser la **máxima instancia técnica con competencia en materia presupuestal del pliego**. Y atendiendo a que la Oficina General de Asesoría Jurídica no podría irrogarse facultades en relación al sistema de presupuesto público y materia presupuestal, no pudiendo así interpretar sus alcances; ello en mérito al principio de legalidad previsto en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, **se deberá tener presente el Informe N° 370-2023-MPC/OGPyP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se dispuso, que se ha determinado disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 71,373.85 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles).**

Entonces, en atención a lo antes expuesto y en mérito a los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, además habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento preestablecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, resulta válido y viable que este Despacho en amparo de la delegación de funciones (Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC) y de los principios procedimentales de eficacia y eficiencia, vía el presente acto, apruebe la Valorización de adicional de la obra.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Valorización de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DEL MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”, con código único de inversión 2448273”, por el monto de S/ 71,373.85 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a las áreas correspondientes a fin de que realice los trámites para el pago respectivo al Consorcio Mera Ingenieros, la Valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Atención y Gestión Documentaria, NOTIFIQUE, la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley, al Consorcio Mera Ingenieros, Supervisor, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Obras y Liquidaciones, y demás áreas competentes a la materia.



ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
Archivo
Fls. 04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL